



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

07

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 154-2025-GRU-GGR-GRI

Pucallpa, 09 ABR. 2025

VISTO: El OFICIO N° 02777-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 26 de marzo de 2025; INFORME N° 036-2025/LGR, de fecha 13 de marzo de 2025; INFORME N° 01634-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 20 de marzo de 2025; INFORME N° 001665-2025-GRU-GRI-JABR, de fecha 21 de marzo de 2025; OFICIO N° 0236-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 01 de abril de 2025; INFORME N° 0047-2025-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 28 de marzo de 2025; INFORME N° 068-2025/LGR, de fecha 01 de abril de 2025; INFORME N° 01947-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 01 de abril de 2025; OFICIO N° 02984-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 01 de abril de 2025; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de diciembre de 2023, el Gobierno Regional de Ucayali y la empresa **CONSTRUCTORA ADELAIDA S.R.L.**, suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 092-2023-GRU-ORA, para la elaboración del Expediente Técnico IOARR: "REMODELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL(LA) AGUA BLANCA DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2604272, por la suma de Noventa y Dos Mil Ochocientos Cinco y 00/100 Soles (S/ 92,805.00) sin incluir IGV, fijándose Cuarenta y Cinco (45) días calendario como plazo de ejecución de la prestación;

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante OFICIO N° 02777-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 26 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 036-2025/LGR, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por el Especialista en Liquidaciones; el INFORME N° 01634-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y, el INFORME N° 001665-2025-GRU-GRI-JABR, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Planificador – GRI, solicitó a la Oficina Regional de Administración la conciliación financiera para determinar el Costo Total del componente elaboración del Expediente Técnico del IOARR;

Que, mediante OFICIO N° 0236-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 01 de abril de 2025, la Oficina de Contabilidad, remitió el INFORME N° 0047-2025-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 28 de marzo de 2025, referido a la conciliación financiera para la liquidación técnica – financiera (Costo Total) del Expediente Técnico del IOARR: "REMODELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL(LA) AGUA BLANCA DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2604272, señalando que "(...) se realizó la revisión en las Bases de datos del Sistema SIAF, periodo 2024 y según el sistema SIAF – el costo total para la elaboración del expediente técnico es de S/ 92,805.00. Consecuentemente, se realizó la revisión y comprobación con los datos del reporte en nuestros análisis de cuenta contable 1501 Edificios y Estructuras, sub cuenta 1501.1202 – Expedientes Técnicos – Edificios Residenciales, teniendo un Costo Total de la liquidación por elaboración de expediente técnico de S/ 92,805.00 (...)" . Por lo tanto, se indica que el proyecto está en nuestro Estado de Cuenta 1501 Edificios y Estructuras; sub cuenta 1501.1202 - Expedientes Técnicos – Edificios Residenciales, actualmente, por lo que se puede conciliar Contablemente";

Que, mediante INFORME N° 068-2025/LGR, de fecha 01 de abril de 2025, el Especialista en Liquidaciones, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la Liquidación Técnica Financiera - Costo Total del IOARR: "REMODELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL(LA) AGUA BLANCA DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2604272, que





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

asciende a la suma de **Noventa y Dos Mil Ochocientos Cinco y 00/100 Soles (S/ 92,805.00)**, conforme se detalla:

Nº	DETALLE	MONTO
1	CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 092-2023-GRU-ORA (FECHA 12/12/2024)	92,805.00
COSTO TOTAL POR LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO - IOARR		92,805.00

Que, cabe indicar que el INFORME N° 068-2025/LGR, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por el Especialista en Liquidaciones, fue asumido por la Sub Gerencia de Estudios mediante INFORME N° 01947-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 01 de abril de 2025 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 02984-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 01 de abril de 2025;

Que, el Artículo 17°, numeral 17.10 del *REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES*, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que *"Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable"*;

Que, en ese contexto, habiendo el área usuaria ha realizado la liquidación de costo total del Expediente Técnico del IOARR: *"REMODELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLÍNICO; EN EL(LA) AGUA BLANCA DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"*, CUI N° 2604272, contando con la conciliación financiera realizado por la Oficina de Contabilidad, corresponde emitir el acto resolutorio de liquidación de Costo Total del referido componente por la suma ascendente a **Noventa y Dos Mil Ochocientos Cinco y 00/100 Soles (S/ 92,805.00)**;

Que, el presente acto resolutorio es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.5) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera - Costo Total del Expediente Técnico del IOARR: *"REMODELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLÍNICO; EN EL(LA) AGUA BLANCA DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"*, CUI N° 2604272, por la suma ascendente a **Noventa y Dos Mil Ochocientos Cinco y 00/100 Soles (S/ 92,805.00)**, según el siguiente detalle:

Nº	DETALLE	MONTO
1	CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 092-2023-GRU-ORA (FECHA 12/12/2024)	92,805.00
COSTO TOTAL POR LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO - IOARR		92,805.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Gerencia Regional de Infraestructura es responsable por las posteriores afectaciones al costo total del Expediente Técnico del IOARR: *"REMODELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLÍNICO; EN EL(LA) AGUA BLANCA DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"*, CUI N° 2604272.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Infraestructura la elaboración del correspondiente Informe de Cierre del Proyecto conforme a lo establecido en el *REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES*, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y su posterior remisión a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para los fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura
[Firma]
Ing. José Rafael Vésquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva